Señor,
CRISTIAN MEJÍA GALLEGO
Secretaría de General

El suscrito Secretario General, con base en la Ley 80 de 1993, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal N° 20240000198 del 11 de marzo de 2024, modificado y adicionado parcialmente por los Decretos Municipales N° 20260000897 del 15 de septiembre de 2026 y N° 20260000969 del 15 de octubre de 2026, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-11-09-1671-26_1**
Unidad ejecutora:	Secretaría General – Dirección de Bienes
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa - Comodato
Contratista:	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ENVIGADO - ASPROLEN
Identificación:	NIT 900078637-1
Objeto del contrato:	EL MUNICIPIO DE ENVIGADO entrega en calidad de comodato unos bienes muebles a EL COMODATARIO, exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, sin que tal entrega implique transferencia de dominio ni derecho adquisitivo para el mismo o para la persona jurídica que representa
VALOR ACTUAL ACTIVOS – SRF	El valor en libros de acuerdo con el Sistema de Recursos Físicos SRF, asciende a la suma de **veintiséis millones ochocientos noventa mil setecientos noventa y nueve pesos ($26.890.799)**
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de dos **(2) años** contados a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma **SECOP II.**

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Cristian Mejía Gallego identificado con cédula de ciudadanía número. 98.624.005, adscrito a la secretaria de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
Secretario General

CRISTIAN MEJÍA GALLEGO
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.